



Datos del expediente: Nº Exp: 74706W/2024 Contrato: 08.GERENTEEMASA2024000410 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Mantenimiento de botellas de aire respirable, equipos de respiración autónoma, equipos de escape y detectores de gases
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 18/06/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ACUERDO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN S.A. (EN ADELANTE “EMA” O “LA ENTIDAD”), APROBANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato	Servicios
Nº de Expediente	74706W/2024
Objeto	Mantenimiento de botellas de aire respirable, equipos de respiración autónoma, equipos de escape y detectores de gases.
Departamento solicitante	Prevención
Documentación Adjunta	Memoria de Necesidad de fecha 18/06/2024

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con remisión a lo expuesto en la Memoria de Necesidad adjunta a este Acuerdo.

SEGUNDO.- La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “LCSP”), una entidad del sector público que tiene la condición de “poder adjudicador” distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

CUARTO.- Este órgano de contratación acepta que los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de los lotes de este contrato pueda estar redactada, además de castellano, en inglés/francés

Nº de verificación: **15250142654245256243**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 74706W/2024 Contrato: 08.GERENTEEMASA2024000410 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Mantenimiento de botellas de aire respirable, equipos de respiración autónoma, equipos de escape y detectores de gases
Datos del documento:	
Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 18/06/2024	

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 12.995,40 € (sin IVA), 15.724,43 € (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (no Sara).

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base en la mejor relación calidad-precio.